



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2014-01-315998

Tipo: Salida Fecha: 04/07/2014 10:24:48 AM
Trámite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LI
Sociedad: 890903069 - ROLDAN Y CIA LTDA Exp. 10476
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-009575

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Bogotá D.C.

PROCESO: REORGANIZACION.
CONCURSADA: ROLDAN Y CIA LTDA.
PROMOTOR: DARIO LAGUADO MONSALVE.
ASUNTO: RECHAZA SOLICITUD.

ANTECEDENTES:

Mediante escrito radicado en esta entidad el día 24 de junio de 2014 dentro del proceso de reorganización de la sociedad **ROLDAN Y CIA LTDA**, la apoderada de la sociedad **PESQUEROS SAS** solicitó al despacho hacer un control de legalidad referido a las comunicaciones emanadas de la Superintendencia de Sociedades, Grupo de Jurisdicción Societaria, contentivas de las medidas cautelares decretadas dentro proceso 2013-801-120

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

La Superintendencia de Sociedades, no obstante ser un Organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el cual el Presidente de la República ejerce las funciones administrativas de inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles; también ejerce funciones jurisdiccionales.

De conformidad con el artículo 116 inciso 3 de la Constitución Política, excepcionalmente algunas autoridades administrativas ejercen funciones jurisdiccionales en materias precisas determinadas por la ley; es así como el artículo 6 de la ley 1116 de 2006 otorga funciones jurisdiccionales a esta entidad, para conocer de manera privativa del trámite de los procesos concursales de todas las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, siempre que no estén sujetas a un régimen especial de intervención o liquidación.

Por lo tanto, es importante precisar que siempre que se trate de procesos concursales, como es el de reorganización, este Despacho obra en desarrollo de actividades puramente jurisdiccionales, razón por la cual el ejercicio de sus atribuciones se encuentra enmarcado dentro de tales facultades. En efecto, las facultades de la Superintendencia en estos casos son las propias de todo Juez, con las limitaciones y alcances que a este le competen, las cuales han sido avaladas jurisprudencialmente.

Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades ejerce la actividad jurisdiccional en la Delegatura para Procedimientos Mercantiles, donde cuenta con amplias facultades para conocer los asuntos relacionados con la presentación de acciones judiciales respecto de compañías que adelantan trámites de insolvencia, llámense acciones revocatorias concursales, la responsabilidad subsidiaria de matrices por obligaciones de sus subordinadas y la responsabilidad civil de socios, administradores, revisores fiscales y empleados, conocer asuntos relacionados con los contratos de compraventa de acciones, acuerdos de accionistas, disputas en procesos de fusión y escisión, acciones de

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

BOGOTA D.C. AVENIDA EL DORADO No 51-80 PBX 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319 Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000 BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506 MEDELLIN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-3506000/3506001/2/3 MANIZALES CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987 CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404 CARTAGENA TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429 CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985 BUCARAMANGA NATURA ECO PARQUE EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 2 1 TORRE 3 OFC 352 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES AVDA COLON No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL 098-5121720
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co-Colombia



IC-SPED-034 3-031-0202 04-0312000

desestimación de la personalidad jurídica y toda clase de discrepancias de naturaleza societaria.

En este orden de ideas, es claro que la Delegatura para los Procesos de Insolvencia como juez concursal de las sociedades no tiene facultades para analizar o realizar controles de legalidad de las decisiones adoptadas por el Delegado de Procedimientos Mercantiles.

Así las cosas, el despacho rechazará la solicitud elevada por carecer de competencia para proferir una decisión sobre el particular.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para los Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la solicitud elevada por la apoderada de PESQUEROS SAS dentro del proceso de reorganización que adelanta la sociedad **ROLDAN Y CIA LTDA** consistente en realizar un control de legalidad a las decisiones adoptadas por la Delegatura de Procedimientos Mercantiles, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
RAD. 2014-01-300139
Act
A6433